



**DECRETO DE LA ALCALDÍA 23/06/2023.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS: ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE «PRESTACIÓN DEL SERVICIO BONO TAXI SOCIAL A LA DEMANDA/GAROÑA CONECTADA».**

Asunto:	Expediente contrato de servicios
Procedimiento	Contrato menor de servicios
Servicio:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO BONO TAXI SOCIAL A LA DEMANDA/GAROÑA CONECTADA
CPV:	85300000-2 Servicios de asistencia social y servicios conexos, 85311100-3 Servicios de bienestar social proporcionados a ancianos y 85311200-4 Servicios de bienestar social proporcionados a minusválidos
Documento:	Decreto de adjudicación
Sistema Información:	Área de Hacienda y Patrimonio
Promotor:	Ayuntamiento de Pancorbo
Municipios:	Convenio interadministrativo de colaboración entre los municipios de Bozoo, Jurisdicción de San Zadornil, Lantarón, Pancorbo y Santa Gadea del Cid
Proyecto:	Promovidos por Entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2022
Plan:	Dignidad para nuestros pueblos
Actuación:	Bono taxi social/Garoña conectada
Referencia:	ID_SGRD N.º A089, Registro n.º REGAGE22e0002 3811299

Alcalde.- D. Javier Vicente Cadiñanos Gago  
Pancorbo, a 23 de junio de 2023

El Municipio de Pancorbo, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el art.º 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL) en su apartado 1, dispone: *“El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.*

El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, y en las siguientes materias, entre las que figura en su apartado 2: e) *“Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.*

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de ejecutar los servicios **«PRESTACIÓN DEL SERVICIO BONO TAXI SOCIAL A LA DEMANDA/GAROÑA CONECTADA»**, el gasto del servicio se financiará con parte de ayuda cargo de la subvención de la Secretaría General para el Reto Demográfico, por la que se acuerda la asignación como beneficiario de la subvención «Reto Demográfico, para Financiar Proyectos Innovadores de Transformación Territorial y Lucha contra la Despoblación», regulada por la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, se concede





una ayuda de 10.800,00 € al Ayuntamiento de Pancorbo, para los ejercicios de 2023 y 2024 con cargo al Plan de Dignidad para nuestros pueblos, por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de los servicios de «**PRESTACIÓN DEL SERVICIO BONO TAXI SOCIAL A LA DEMANDA/GAROÑA CONECTADA**», por importe de 10.909,09 euros y 1.090,91 euros de IVA (12.000,00 €), establece un plazo de ejecución de un año (2023 -6 meses- y 2024 -6 meses-), con una duración máxima hasta el 30 de junio de 2024.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar resulta:

Tipo de contrato: <b>SERVICIOS</b>	
Subtipo del contrato: Servicios de transporte a la demanda	
Objeto del contrato: <b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO BONO TAXI SOCIAL A LA DEMANDA/GAROÑA CONECTADA</b>	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de tramitación: adjudicación directa
Código CPV: 85300000-2 Servicios de asistencia social y servicios conexos, 85311100-3 Servicios de bienestar social proporcionados a ancianos y 85311200-4 Servicios de bienestar social proporcionados a minusválidos	
Valor estimado del contrato: 10.909,09 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 10.909,09 €	IVA%: 1.090,91 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 12.000,00 €	
Financiación Reto Demográfico: 10.800,00 €	Fondos propios: 1.200,00 €
Anualidad 2023 (6 meses): 6.000,00 €	Anualidad 2024 (6 meses): 6.000,00 €
Duración de la ejecución: un año	Duración máxima: hasta el 30/06/2024

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	15 de mayo de 2023	
Informe de Secretaría	16 de mayo de 2023	
Informe de Intervención	17 de mayo de 2023	
Resolución de inicio	18 de mayo de 2023	
Pliego prescripciones técnicas	18 de mayo de 2023	
Pliego de cláusulas administrativas	18 de mayo de 2023	
Informe de fiscalización previa	19 de mayo de 2023	
Acuerdo del órgano de contratación	22 de mayo de 2023	Alcaldía
Anuncio de licitación	6 de junio de 2023	
Informe de los Servicios Técnicos	21 de junio de 2023	Apertura
Informe de Intervención	23 de junio de 2023	
Informe del órgano de contratación	23 de junio de 2023	

Del objeto de la misma se desprende que estamos ante un contrato menor de





servicios.

1º. Objeto de la contratación: «**PRESTACIÓN DEL SERVICIO BONO TAXI SOCIAL A LA DEMANDA/GAROÑA CONECTADA**», por importe de 10.909,09 euros y 1.090,91 euros de IVA (12.000,00 €).

Y por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación que consistirán en: **CPV: 85300000-2 Servicios de asistencia social y servicios conexos**

85311100-3 Servicios de bienestar social proporcionados a ancianos

85311200-4 Servicios de bienestar social proporcionados a minusválidos

2º. Presupuesto máximo: 10.909,09 euros y 1.090,91 euros de IVA (12.000,00 €),

3º. Plazo de ejecución: un año (2023 -6 meses- y 2024 -6 meses-), con una duración máxima hasta el 30 de junio de 2024.

4º. Aplicación presupuestaria: 231/223.02.00

5º. Que expuesto al público el anuncio del contrato de servicios por procedimiento contrato menor de servicios de ejecución de los servicios de «**PRESTACIÓN DEL SERVICIO BONO TAXI SOCIAL A LA DEMANDA/GAROÑA CONECTADA**», anuncio insertado en la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/> de fecha 6 de junio de 2023, y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación <https://pancorbo.sedelectronica.es>, durante el plazo de **diez días hábiles** se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes a contar desde el día siguiente a la publicación en la <https://central.burgos.es/>, **que comenzó el día 6 de junio de 2023 y expira el 20 de junio de 2023, a las 14:00 horas.**

6º. Empresas que han presentado ofertas: OLIVER CUESTA CUESTA.

7º. Acta de la Comisión Negociadora de fecha 21 de junio de 2023.

**OLIVER CUESTA CUESTA**, precio 9.480,00 euros y 948,00 euros de IVA (10.428,00 €) **DIEZ MIL CUATORCIENTOS VEINTIOCHO EUROS**, con una puntuación del 100 %, lo que equivale a una baja del 13,10 %.

Conforme al apartado 2º de la cláusula 11ª.- La baja iría en aumento del servicio hasta completar el importe de 12.000,00 €/siempre conforme a la oferta del licitador.

A la vista de la baja el número que se propone de 160 viajes a Miranda de Ebro y 21 viajes a Burgos.

**Presupuesto estimativo de los costes por servicios ida y vuelta y tiempo de espera**

SERVICIO DE TAXI	Precio Trayecto	Espera	Importe	Abono	Pago	Importe	Viajes	2023	2024
	Ida y	/máx. 1	Servicio	Ayto.	Usuario	total	Máximo	2ª/2023	1º S/2023





	vuelta	Hora							
Hospital Miranda de Ebro	48,00 €	15,00 €	63,00 €	60,00 €	3,00 €	9.600,00 €	160,00	80	80
Hospital de Burgos	110,00 €	15,00 €	125,00 €	119,00 €	6,00 €	2.400,00 €	21,05	11	10

Habiendo aceptado la propuesta, así como los tiempos de espera de más de 1 hora para Miranda de Ebro y Burgos, conforme a los PPT y PCAP.

**8°. Empresa propuesta:** La empresa **OLIVER CUESTA CUESTA**, provista con el NIF, n.º 71.342.058-Z, con correo electrónico [oliver788@hotmail.com](mailto:oliver788@hotmail.com) y domicilio en calle Carmen Amaya, n.º 41, esc. E Planta 01 Pta C CP 09200-Miranda de Ebro (Burgos), los servicios de «**PRESTACIÓN DEL SERVICIO BONO TAXI SOCIAL A LA DEMANDA/GAROÑA CONECTADA**»

**9°.** Informe el órgano de contratación, de fecha 23 de junio de 2023, justificando la necesidad del contrato.

Completado el expediente, y visto el informe de Intervención, en el ejercicio de la atribución que, cualificado como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía **RESUELVE:**

**Primero.-** Justificar la celebración del contrato conforme al art.º 28 de la LCSP por el siguiente motivo: Necesidad de contratar insuficiencia de medios.

Quedando acreditado que la presente contratación mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Contratar la ejecución de los servicios que a **OLIVER CUESTA CUESTA**, provisto con el NIF, n.º 71.342.058-Z, con correo electrónico [oliver788@hotmail.com](mailto:oliver788@hotmail.com) y domicilio en calle Carmen Amaya, n.º 41, esc. E Planta 01 Pta C CP 09200-Miranda de Ebro (Burgos), a través de la formalización del correspondiente contrato menor de servicios consistente en «**PRESTACIÓN DEL SERVICIO BONO TAXI SOCIAL A LA DEMANDA/GAROÑA CONECTADA**», dentro del Plan de Dignidad para nuestros pueblos, CPV: **85300000-2 Servicios de asistencia social y servicios conexos**, 85311100-3 Servicios de bienestar social proporcionados a ancianos y 85311200-4 Servicios de bienestar social proporcionados a minusválidos y con un plazo de ejecución de un año, por el precio 10.909,09 euros y 1.090,91 euros de IVA (12.000,00 €) **DOCE MIL EUROS**, considerarlo dentro de los límites de los contratos menores pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y de las facultades del Presidente conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su art. 131.3, amén de por las circunstancias de no disponer de servicios propios especializados, autorizando el pago a **OLIVER CUESTA CUESTA**, de los gastos, mediante transferencia al n.º de cuenta que se facilitará a través de factura en su momento oportuno.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la





contratación del referido servicio con cargo a la aplicación presupuestaria 231/223.02.00, para financiar el contrato descrito.

**Cuarto.-** Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**Quinto.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**Sexto.-** Comunicar al Tribunal de Cuentas (art.º 335.1) y al Registro de Contratos del Sector Público (art.º 346) los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Séptimo.- Protección de datos.** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones vigentes, este Ayuntamiento queda informado de que los datos facilitados, así como los que en un futuro pudiera facilitar, serán tratados y recogidos en un fichero denominado “CLIENTES”, responsabilidad de **OLIVER CUESTA CUESTA**, debidamente inscrito en el Registro Español de Protección de Datos, con el único fin de gestionar la relación profesional entre ambas partes. Asimismo queda informado de la posibilidad de ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a dichos datos en los términos y con los requisitos previstos en la normativa sobre protección de datos vigente.

**Octavo.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Javier Vicente Cadiñanos Gago  
(Documento firmado electrónicamente al  
margen)

ANTE MI

EL SECRETARIO

Fdo.: D. José Antonio Aguayo Hervías  
(Documento firmado electrónicamente al  
margen)

